



Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia
PRESUPUESTO APROBADO 2026
En RD\$

DETALLE	Presupuesto Aprobado
2- GASTOS	
2.1.1 - REMUNERACIONES	1,031,038,247.00
2.1.2 - SOBRESUELDOS	206,066,000.00
2.1.3 - DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN	495,000.00
2.1.4 - GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES	77,040,000.00
2.1.5 - CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	145,416,260.00
2.2.1 - SERVICIOS BÁSICOS	81,661,715.00
2.2.2 - PUBLICIDAD, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN	6,867,735.00
2.2.3 - VIÁTICOS	12,540,860.00
2.2.4 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE	16,561,807.00
2.2.5 - ALQUILERES Y RENTAS	36,603,440.00
2.2.6 - SEGUROS	29,844,663.00
2.2.7 - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIONES MENORES E INSTALACIONES TEMPORALES	32,682,800.00
2.2.8 - OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES	180,748,002.00
2.2.9 - OTRAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	7,613,016.00
2.3.1 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROFORESTALES	78,545,446.00
2.3.2 - TEXTILES Y VESTUARIOS	5,748,869.00
2.3.3 - PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4,270,358.00
2.3.4 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	4,140,030.00
2.3.5 - CUERO, CAUCHO Y PLÁSTICO	970,536.00
2.3.6 - PRODUCTOS DE MINERALES, METÁLICOS Y NO METÁLICOS	256,857.00
2.3.7 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	43,711,165.00
2.3.9 - PRODUCTOS Y ÚTILES VARIOS	10,391,052.00
2.4.1 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	214,506,392.00
2.6.1 - MOBILIARIO Y EQUIPO	4,500,034.00
2.6.2 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE AUDIO, AUDIOVISUAL, RECREATIVO Y EDUCACIONAL	200,000.00
2.6.4 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	2,075,000.00
2.6.5 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,832,000.00
2.6.8 - BIENES INTANGIBLES	1,376,640.00
Total general	2,241,703,924.00

Fecha: 08/01/2026
Hora: 01:47 p.m.
Formato: Excel Editable
Tamaño: 36.8KB

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

Haidis Perellón
Preparado por:
Encargado División de Presupuesto



Révisado por:

Encargado Departamento Financiero

José Luis Sosa
Aprobado por:
Director Administrativo y Financiero

